

ACUERDO DE CONCEJO N°005-2022-MDCH/A.

Chocope, 16 de febrero de 2022.

VISTO: El Libro de Actas de Sesiones de Concejo del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chocope de fecha 16 de febrero de 2022;



CONSIDERANDO:

Que, como establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Concejo Municipal y en el inciso 35 se prevé como atribuciones, las demás que le correspondan conforme a ley;

Que, el inciso 20 del artículo 9 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que dentro de las atribuciones del Concejo Municipal está la de: "...Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, en la estación Despacho de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, el Secretario General de la Municipalidad Distrital de Chocope, Abog. Roberto Eladio Cáceda Paredes, cumple con informar a este Concejo Municipal, del Oficio N°012-2022UGEL-A-I.E.JEC-P-ESM-"JN"-Ch., de fecha 31 de enero de 2022, dirigida por directora de la Institución Educativa "Jesús Nazareno" de Chocope, Mg. Fany Carolina Sevilla García, quien solicita La Donación de 08 Lavamanos Portátiles de Acero Inoxidable para asegurar Condiciones esenciales de Bioseguridad frente al Covid-19 para el Buen Retorno a la Presencialidad el Año Escolar 2022 (BRAE 2022), cuyo valor en el mercado oscila en S/1,850.00 (MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 soles), los mismos que servirá para la medidas de bioseguridad para el retorno seguro de nuestros estudiantes de educación secundaria de esta Institución Educativa del Distrito de Chocope, Provincia de Ascope, Región La Libertad, y luego de dar lectura el señor secretario general de esta Municipalidad, el señor Alcalde ordena que pase a la Estación de Orden del Día, para que se proceda a su debate y aprobación si fuera el caso;



Que, contándose con el Quorum reglamentario del número legal de miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chocope, y estando en la Estación Orden del Día, luego del debate y deliberación del referido Oficio que se dio lectura en la estación despacho, se acordó por Unanimidad Aprobar la Adquisición y Donación de dos (02) lavamanos portátiles de acero inoxidable a favor de la I.E. Secundaria "JESUS NAZARENO" de Chocope, del Distrito de Chocope, tal como lo hace mención en el considerando anterior del presente Acuerdo de Concejo; siendo por tanto necesaria la expedición de la norma municipal correspondiente a fin de formalizar legalmente dicha decisión de gobierno;





ACUERDO DE CONCEJO N°005-2022-MDCH/A.

De conformidad con la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la norma antes citada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- APROBAR POR UNANIMIDAD la Adquisición y Donación de dos (02) LAVAMANOS PORTATILES DE ACERO INOXIDABLE PARA ESTUDIANTES SECUNDARIA a favor de la Institución Educativa Secundaria "JESUS NAZARENO" de Chocope, Distrito de Chocope, Provincia de Ascope, Región La Libertad, representada legalmente por su Directora, Mg. Fany Carolina Sevilla García, teniendo en cuenta las razones que se exponen en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

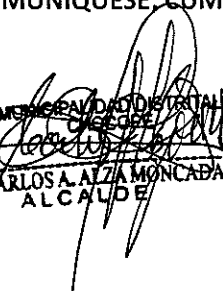
ARTICULO 2 .- AUTORIZAR a los órganos funcionariales de la Municipalidad Distrital de Chocope, a que procedan de conformidad con sus atribuciones, con el objeto de ejecutar el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3 .- PONER en conocimiento de la Gerencia Municipal y a los demás órganos funcionariales de la Municipalidad el contenido del presente Acuerdo para los fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE




 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE
 LIC. CARLOS A. ALZA MONCADA
 ALCALDE